



LXI Legislatura  
Cámara de Diputados  
H. Congreso de la Unión

# Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

## Comisión Nacional de los Derechos Humanos Presupuesto Programable 2000-2009

CEFP / 077 / 2009

**CEFP**

Palacio Legislativo de San Lázaro, octubre de 2009



## Índice

1. Antecedentes .....	7
1.1. Generalidades de los Derechos Humanos .....	7
1.1.1. Clasificación de los Derechos Humanos .....	7
1.2. Origen de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.....	9
1.3. Constitución de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos .....	10
2. Evolución del Gasto Programable de la CNDH 2000-2009.....	11
2.1. Gasto Programable de la CNDH por Capítulo de Gasto.....	12
2.2. Gasto Programable de la CNDH por Actividad Funcional.....	13
2.3. Gasto Programable de la CNDH por Clasificación Administrativa.....	15
2.3.1 Principales Funciones de las Visitadurías Generales .....	16
3. Recomendaciones de la CNDH 2000-2008 .....	17
3.1. Programa General de Quejas 2000-2008 .....	19
4. Comentarios Finales.....	25
Anexo Estadístico .....	26
Fuentes de Información .....	34



# Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Gasto Programable 2000-2009\*

## Presentación

El Centro de Estudios de las Finanzas Públicas presenta el documento “Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Gasto Programable 2000-2009”. Este trabajo examina los recursos fiscales aprobados por la Cámara de Diputados en función del nuevo marco institucional de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), (producto de la reforma Constitucional del apartado B, artículo 102, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 1999) constituyéndola en un organismo público autónomo del Estado Mexicano; fortaleciendo la estructura y el diseño institucional de la CNDH, cuya función es la defensa y promoción de los derechos humanos previstos en el orden jurídico mexicano. A continuación, se analizará la integración institucional de la CNDH que comprende a su Presidente, el Consejo Consultivo, Secretario Técnico, Secretario Ejecutivo y cinco Visitadores Generales. Y se abordará, la atención de las quejas presentadas por los ciudadanos ante la CNDH, que es la parte sustantiva en el ejercicio de sus responsabilidades y en ella manifiesta la esencia de las tareas del *Ombudsman*,<sup>1</sup> que comprenden la investigación, sustanciación y seguimiento de recomendaciones para la atención de quejas e inconformidades recibidas por violaciones a los derechos humanos de las que es objeto la ciudadanía.

Para dar cumplimiento a los propósitos de presente documento, se examinan los orígenes de la CNDH, la definición y clasificación de los derechos humanos, el estudio de la evolución del gasto programable de la CNDH para el periodo 2000-2009, mediante tres aspectos: *i*) por capítulo de gasto. *ii*) actividad funcional y *iii*) clasificación administrativa. En los dos últimos puntos del documento se hace un recuento de las quejas que presentaron los ciudadanos para el periodo 2000-2008, las soluciones a sus demandas y las recomendaciones efectuadas por el Presidente de la CNDH. Cabe aclarar que las recomendaciones carecen de carácter vinculante, no coactiva pues son emitidas con la fuerza moral del *Ombudsman* nacional.

El trabajo no agota la totalidad de los temas de la CNDH, pero subraya los puntos principales de la Comisión, los recursos con que opera, la atención de las quejas de los ciudadanos y las recomendaciones del

\* JEL: H41 y H59.

Palabras Clave: Derechos Humanos, y Presupuesto.

<sup>1</sup> La palabra Sueca *Ombudsman*, quiere decir: Comisionado o protector del Parlamento o Congreso y en consecuencia resulta genéricamente asumido como protector de los derechos del individuo. Tomado de Gozáíni, Osvaldo Alfredo, *El Derecho Procesal Constitucional y los Derechos Humanos (Vínculos y Autonomías)*, ISBN 968-36-4679-4, p. 190, disponible en <http://www.bibliojuridica.org/libros/libro.htm?l=236> (consultado el 15 de julio de 2009).

*Ombudsman*, tres aspectos importantes que caracterizan a la CNDH desde su inicio como organismo público descentralizado autónomo del Estado Mexicano derivado del proceso de institucionalización en la protección de los derechos humanos.

# 1. Antecedentes

## 1.1. Generalidades de los Derechos Humanos

El reconocimiento de los Derechos Humanos<sup>2</sup>, primero al interior de las sociedades y luego a nivel universal, surgió como consecuencia de las diversas violaciones cometidas por los propios Estados con el surgimiento de regímenes totalitarios, guerras de independencia, revoluciones, conflictos internacionales, entre otros procesos sociales. [...] por ello se hizo necesaria la búsqueda de Instituciones para su protección.<sup>3</sup>

Los Derechos Humanos, también llamados Derechos Fundamentales o Derechos del Hombre, los define la CNDH de la siguiente forma:

*La fuente de todos los derechos humanos es la dignidad humana. La democracia, la justicia, la paz, el desarrollo, y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales son conceptos interdependientes que se refuerzan mutuamente. Los derechos humanos son, universales, indivisibles, interdependientes y exigibles, y los derechos económicos, sociales y culturales tienen el mismo estatuto legal, importancia y urgencia que los derechos civiles y políticos.<sup>4</sup>*

### 1.1.1. Clasificación de los Derechos Humanos

Los Derechos Fundamentales<sup>5</sup> son: el derecho a la vida, derecho a la igualdad entre los hombres y mujeres y el derecho a la libertad. Los derechos humanos son un concepto amplio en el cual se inscriben tanto los derechos naturales que corresponden al hombre y la mujer por el simple hecho de existir, así como los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales que le corresponden por ser parte integrante de la sociedad y que abarcan toda aquella posibilidad que tenga el ser humano a realizarse como tal.

Los derechos humanos han sido clasificados de diversas maneras, de acuerdo con su naturaleza, origen y contenido. La clasificación que se presenta corresponde a la denominada de las *Tres Generaciones*. Esta considera cronológicamente la aparición y reconocimiento de los derechos humanos por parte del orden jurídico-normativo de cada país (véase en el cuadro 1).

<sup>2</sup> Ahora bien al hablar de un *Ombudsman* para el cumplimiento de los Derechos Humanos, “se señala una insuficiencia en esta materia, debida principalmente al crecimiento exponencial tanto de la sociedad como del Estado”. Lara Ponte Rodolfo, *Los Derechos Humanos en el Constitucionalismo Mexicano*, H. Cámara de Diputados y Universidad Nacional Autónoma de México, (serie G Estudios Doctrinales, núm. 151) México D.F. 1993, p 197.

<sup>3</sup> Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, <http://www.derechoshumanosgto.org.mx/body.htm>, (consultado el 20 de junio de 2007).

<sup>4</sup> <http://www.CNDH.org.mx/laCNDH/informes/espec/HumanRights/HRWespanol.pdf>, (consultado el 3 de agosto de 2009).

<sup>5</sup> Véase, Comisión Nacional de Derechos Humanos, Derechos Humanos, Clasificación en tres Generaciones, <http://www.cndh.org.mx/losdh/losdh.htm>, (consultado el 22 de junio de 2009).

Los principales Derechos Humanos de cada generación son los siguientes:

La primera generación.- Se refiere a los derechos civiles y políticos, también denominados "libertades clásicas", que reivindican los derechos fundamentales del hombre y del ciudadano de corte liberal, individualista.

La segunda generación.- Lo constituyen los derechos económicos, sociales y culturales y corresponden a una etapa superior del Estado, es decir, a un Estado Social de Derecho.

La tercera generación.- La última generación de los Derechos Humanos representa la promoción, protección y defensa de los países pequeños frente a los grandes, llamados también de solidaridad.

**Cuadro 1**  
**Clasificación de los Derechos Humanos**

Primera Generación	Segunda Generación	Tercera Generación
<ul style="list-style-type: none"> <li>* Toda persona tiene derechos y libertades fundamentales sin distinción de raza, color, idioma, posición social o económica.</li> <li>* Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad jurídica.</li> <li>* Los hombres y las mujeres poseen iguales derechos.</li> <li>* Nadie puede ser molestado arbitrariamente en su vida privada, familiar, domicilio o correspondencia, ni sufrir ataques a su honra o reputación.</li> <li>* Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y expresión de ideas.</li> <li>* Todo individuo tiene derecho a la libertad de pensamiento y de religión.</li> <li>* Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia.</li> <li>* Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacífica.</li> <li>* En caso de persecución política, toda persona tiene derecho a buscar asilo y a disfrutar de él, en cualquier país.</li> <li>* Los hombres y las mujeres tienen derecho a casarse y a decidir el número de hijos que desean.</li> <li>* Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, ni se le podrá ocasionar daño físico, psíquico o moral.</li> <li>* Nadie estará sometido a esclavitud o servidumbre.</li> <li>* Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Toda persona tiene derecho a la seguridad social y a obtener la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales.</li> <li>* Toda persona tiene derecho al trabajo en condiciones equitativas y satisfactorias.</li> <li>* Toda persona tiene derecho a formar sindicatos para la defensa de sus intereses.</li> <li>* Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure a ella y a su familia la salud, alimentación, vestido, vivienda, asistencia médica y los servicios sociales necesarios.</li> <li>* Toda persona tiene derecho a la salud física y mental.</li> <li>* Durante la maternidad y la infancia toda persona tiene derecho a cuidados y asistencia especiales.</li> <li>* Toda persona tiene derecho a la educación en sus diversas modalidades.</li> <li>* La educación primaria y secundaria es obligatoria y gratuita.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* La autodeterminación.</li> <li>* La independencia económica y política.</li> <li>* La identidad nacional y cultural.</li> <li>* La paz y la coexistencia pacífica.</li> <li>* La cooperación internacional y regional.</li> <li>* La justicia internacional.</li> <li>* El uso de los avances de las ciencias y la tecnología.</li> <li>* La solución de los problemas alimenticios, demográficos, educativos y ecológicos.</li> <li>* El patrimonio común de la humanidad.</li> <li>* El desarrollo que permita una vida digna.</li> </ul>

Fuente: Comisión Nacional de Derechos Humanos, Derechos Humanos, Clasificación en tres Generaciones, <http://www.cndh.org.mx/losdh/losdh.htm>.

De acuerdo con la clasificación anterior, la finalidad de los Derechos Humanos es proteger y hacer efectiva la dignidad humana, por lo que no puede haber entre ellos ningún conflicto o enfrentamiento, sino armonía y compatibilidad, “pero conlleva la responsabilidad ética y respeto a los Derechos de los demás”.<sup>6</sup>

## **1.2. Origen de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

El origen de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se remonta a la creación en la Secretaría de Gobernación (SEGOB) de una Dirección de Área, con este hecho inicia la atención, protección, respeto y defensa institucional de los derechos humanos. El 13 de febrero de 1989 se estableció la Dirección General de Derechos Humanos. En junio de 1990, se creó por decreto presidencial, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, como un organismo descentrado de dicha secretaría.<sup>7</sup> El Decreto de creación estableció que la Comisión tendría un Presidente designado por el Titular del Ejecutivo y contaría con un Consejo Consultivo, un órgano colegiado de examen, opinión y apoyo en los trabajos de la Comisión y cuatro Visitadores. La operación sustantiva en la protección de los derechos humanos consiste en: la defensa de los intereses de los ciudadanos ante abusos que puedan cometer los funcionarios del Estado. Empero la realizaba una Comisión que formaba parte del Gobierno Federal; debido a ello, era juez y parte en la materia.<sup>8</sup> Por tanto, la demanda social propició la modificación del apartado B del Artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual confiere al Congreso de la Unión la facultad de establecer un organismo de protección de los Derechos Humanos.<sup>9</sup> La reforma del Artículo 102 de la Constitución, modificó la naturaleza jurídica de la CNDH, al dejar de ser un organismo descentrado y pasó a ser un organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, al mismo tiempo, surgió el llamado *Sistema Nacional no Jurisdiccional de Protección de los Derechos Humanos*.

El sistema nacional está compuesto por las 32 comisiones estatales y por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, sus características son muy similares entre sí; aunque no idénticas, pues algunos organismos estatales no gozan de la autonomía que tiene la Comisión, por lo cual su independencia respecto del poder Ejecutivo estatal se ve un tanto limitada por razones presupuestarias y otras, como la facultad de proponer integrantes o consejeros.

<sup>6</sup> Carpizo Jorge, *Comisión Nacional de Derechos Humanos, Sistema de Protección no Jurisdiccional de los Derechos Humanos*, México, 1994.

<sup>7</sup> Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 1990

<sup>8</sup> Comisión Nacional de los Derechos, **Humanos, Manual de Organización**, Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2005.

<sup>9</sup> Diario Oficial de la Federación del 28 de enero de 1992.

### **1.3. Constitución de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

El perfeccionamiento del *Sistema de Protección no Jurisdiccional de los Derechos Humanos* y la vigencia de los derechos fundamentales como la premisa fundamental de las políticas públicas en nuestro país, encontraron respuesta en la reforma al apartado B del Artículo 102 Constitucional, efectuada en 1999,<sup>10</sup> con el fortalecimiento de la estructura y el diseño institucional de la Comisión Nacional, se constituyó una institución con plena autonomía de gestión y presupuestaria, y se modificó el nombre de Comisión Nacional de Derechos Humanos por el de Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) organismo público autónomo del Estado mexicano. Con ello, la CNDH se reorganizó y asumió un papel decisivo como representante de la sociedad en la lucha por la defensa de los derechos humanos.<sup>11</sup>

La estructura de la CNDH está presidida por el Ombudsman nacional, que es el encargado de representar los intereses de los ciudadanos ante abusos que puedan cometer los funcionarios de un Estado. Sus funciones, de ninguna manera sustituyen a los órganos jurisdiccionales (tribunales) encargados de la procuración e impartición de justicia. Como órgano autónomo de vigilancia del poder público, tiene la facultad de recibir quejas populares contra el poder público, excepto en materia política o electoral, laboral, jurisdiccional consultas formuladas por autoridades particulares u otras autoridades sobre interpretación de disposiciones constitucionales. Asimismo, sus decisiones carecen de carácter vinculante, pues son emitidas en forma de recomendaciones, con fuerza moral no coactiva.

El carácter autónomo de las recomendaciones constituye el aspecto sobresaliente de la actividad de un Ombudsman, sin menospreciar ninguna de sus otras y muy importantes facultades. La vida institucional de protección de los derechos humanos de aproximadamente dos décadas favoreció que mediante el Decreto presidencial del 11 de septiembre del 2006, fue adicionado el inciso g) de la fracción II, del Artículo 105, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos puede ejercer acciones de inconstitucionalidad, también denominadas controversias constitucionales, ante actos que afecten los derechos humanos. “La nueva facultad de legitimación de la CNDH tiene que ver con la impugnación de leyes federales y tratados internacionales, lo que está en consonancia con el carácter de organismo constitucional autónomo”.<sup>12</sup>

<sup>10</sup> Diario Oficial de la Federación del 13 de septiembre de 1999.

<sup>11</sup> <http://www.CNDH.org.mx/laCNDH/informes/espec/HumanRights/HRWespanol.pdf>,

<sup>12</sup> Comisión Nacional de Derechos Humanos, Demanda de la acción de inconstitucionalidad 146/2007, presentada ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 24 de mayo de 2007, <http://www.CNDH.org.mx/laCNDH/accionesInconstit/acciones.htm#>

## 2. Evolución del Gasto Programable de la CNDH 2000-2009

De conformidad con la reforma constitucional del apartado B del Artículo 102 de 1999, la CNDH es un organismo público del Estado mexicano con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios. En términos presupuestarios significó la creación, de un ramo presupuestario: 35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos. El Presidente de la CNDH tiene la facultad de dirigir y aprobar la elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos de la Comisión Nacional y presentarlo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para su integración al Presupuesto de Egresos de la Federación. Una vez aprobado el presupuesto por la Cámara de Diputados; la ministración de los recursos se realiza por la Tesorería de la Federación y su manejo se lleva a cabo en forma total en la CNDH, sin depender para ello de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. A esta dependencia la mantiene informada para la integración de la Cuenta Pública.<sup>13</sup>

En el Artículo 5 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria<sup>14</sup> (LFPRH) se define a la autonomía presupuestaria como la facultad de: “aprobar sus proyectos de presupuesto, ejercer su presupuesto, autorizar las adecuaciones necesarias y realizar sus pagos a través de su tesorería, observando lo dispuesto en la LFPRH, sin sujetarse a las disposiciones generales emitidas por la SHCP y la Secretaría de la Función Pública. Sin embargo, la CNDH deberá coadyuvar al cumplimiento de la normas de disciplina presupuestaria de la LFPRH y estará obligada a rendir cuentas por la administración de los recursos federales en los términos de dicha Ley y su Reglamento”.

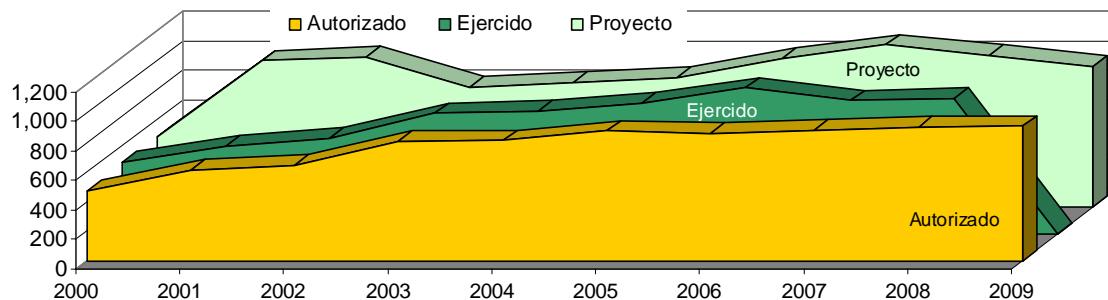
En ejercicio de las facultades conferidas a la CNDH, a partir del año 1999 ha presentado con toda oportunidad su presupuesto a la SHCP. El nuevo diseño institucional demandó a la CNDH un esfuerzo importante en la redefinición de la organización, con la finalidad de atender la defensa y promoción de los derechos humanos al nivel que lo exigen las nuevas funciones de la Comisión, quizá por ello, a partir del año 2001 se aprecia un incremento de, aproximadamente, el doble en el proyecto de presupuesto respecto al año 2000. El incremento autorizado fue del 22.2 por ciento, uno de los dos incrementos destacados que ha registrado la CNDH (de 2000 a 2009); el otro correspondió a 2003 respecto al año anterior. Es importante subrayar que de 2000 a 2008, con excepción del año 2001, el presupuesto ejercido por la CNDH ha sido mayor que los recursos autorizados. El presupuesto asignado a la CNDH prácticamente se duplicó en el periodo de 2000 a

<sup>13</sup> Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Manual de Organización General*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2005.

<sup>14</sup> Diario Oficial de la Federación del 30 de marzo de 2006

2009, al pasar de 476.8 a 912.5 millones de pesos (constantes de 2009)<sup>15</sup>, esto es un incremento real de 91.5 por ciento. En la gráfica 1 se puede apreciar la evolución del gasto programable de la CNDH.

**Gráfica 1**  
**Comisión Nacional de los Derechos Humanos**  
**Gasto Programable 2000-2009**  
(Millones de pesos de 2009)



Fuente: Elaborado por el Centro de Estudio de las Finanzas Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2000-2008, Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2000-2009 y Presupuesto de Egresos de la Federación 2009.

En los recursos aprobados a la CNDH, a partir del año 2001 se aprecia un incremento constante del presupuesto, sin duda, para hacer frente al cambio normativo, las nuevas funciones y responsabilidades que propiciaron la consolidación de la Comisión como un organismo del Estado.

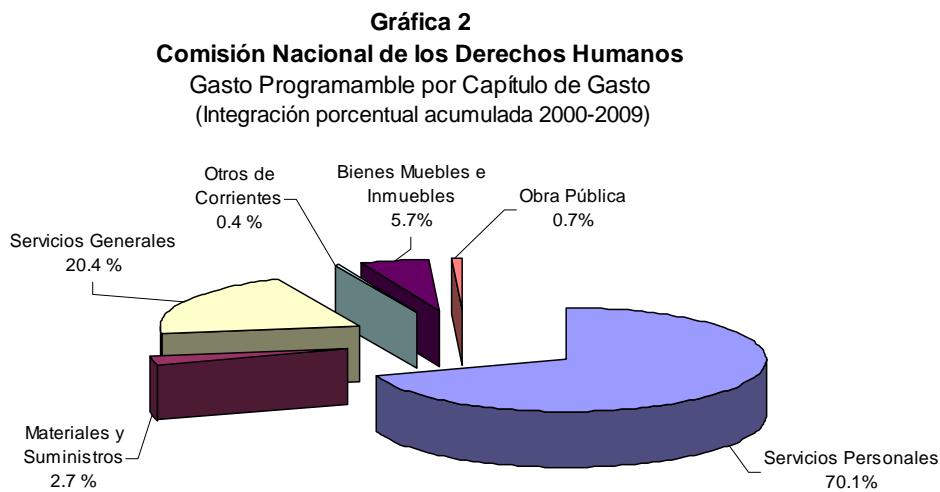
## 2.1. Gasto Programable de la CNDH por Capítulo de Gasto

En la conformación del gasto programable de la CNDH, por capítulo de gasto, para el periodo de 2000 a 2009 destacan dos conceptos por los montos asignados, el *Capítulo 1000 Servicios Personales* y el *Capítulo 3000 Servicios Generales*, que absorbieron el 70.1 y 20.4 por ciento, respectivamente, esto es, concentraron el 90.5, de los recursos aprobados a la CNDH en el periodo de análisis. Los recursos asignados se explican por las funciones de la Comisión de atención al público en la defensa y promoción de los derechos humanos.

La CNDH adquirió y equipó entre los años de 2005 y 2006 un edificio con capacidad para aproximadamente 200 servidores públicos. En el *Capítulo 5000 Bienes Muebles e Inmuebles* se nota la priorización de la CNDH por la adquisición de mobiliario y equipo; por tanto, el tercer

<sup>15</sup> Los Cuadros estadísticos se presentan en el Anexo que acompaña el presente documento.

componente, de acuerdo al gasto programable autorizado, corresponde al *Capítulo 5000*, con el 5.7 por ciento. En la gráfica 2 se aprecia la integración promedio de los gastos de 2000 a 2009.



Fuente: Elaborado por el Centro de Estudio de las Finanzas Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2000-2008 y Presupuesto de Egresos de la Federación 2009, SHCP.

## 2.2. Gasto Programable de la CNDH por Actividad Funcional

Los recursos aprobados a la CNDH para el periodo 2000-2009 se han ejercido mediante el grupo funcional: *1 Gobierno*, el cual comprende la función *6 Orden, Seguridad y Justicia*; y cuenta con un total de 23 programas presupuestarios, agrupados en dos actividades institucionales: Protección y Promoción de los Derechos Humanos (21) y Administrativos y de Apoyo (2).

El programa de trabajo aprobado por la CNDH e implementado por la misma está conformado por cuatro secciones: I) Protección y defensa; II) Promoción y observancia; III) Estudio y divulgación, todos ellos aplicados a los Derechos Humanos, y IV) Desarrollo institucional.

En términos generales, en el programa de trabajo se contemplan los aspectos relacionados con los servicios de atención al público, solución de presuntas violaciones a los Derechos Humanos: quejas, orientación y solución de inconformidades por la actuación de organismos y autoridades de las entidades federativas, así como las actividades desarrolladas en los programas especiales de protección y defensa de los derechos humanos, como el de Presuntos Desaparecidos, Agravios a Periodistas y Defensores Civiles de los Derechos Humanos, Migrantes y de Igualdad entre Mujeres y Hombres, Asuntos de la Mujer, la Niñez y la Familia, así como el de Servicios Victimiológicos. Finalmente, se integran también las acciones enfocadas a la capacitación e investigación y la

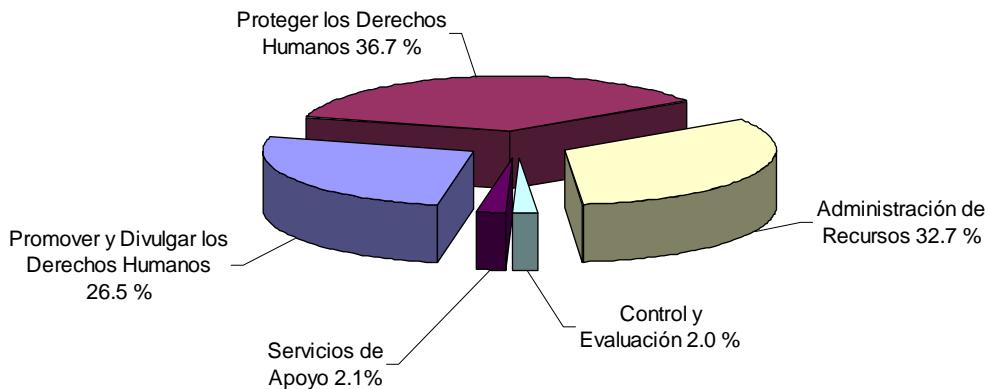
atención a las solicitudes de acceso a la información pública, así como la gestión y administración de los recursos institucionales, entre los más importantes.

El promedio de los recursos destinados a las acciones institucionales señaladas en el programa de trabajo, para el periodo 2000-2009, colocan en primer lugar a las acciones sustantivas de la CNDH con un 63.2 por ciento de los recursos asignados en el periodo de referencia; a la actividad institucional, *Proteger los Derechos Humanos Eficaz y Eficientemente*, le correspondió el 36.7 por ciento y para la acción de *Promover y Divulgar la Cultura de los Derechos Humanos Eficiente y Ampliamente* fue el 26.5 por ciento.

La acción adjetiva *Administración de Recursos Eficiente y Transparente*, recibió el 32.7 por ciento del presupuesto aprobado, en promedio de 2000 a 2009. La cantidad importante de recursos que administra la Oficialía Mayor se debe a la centralización de los recursos, a partir de la Oficialía se distribuyen los recursos a las áreas sustantivas, las tres acciones institucionales concentran aproximadamente el 96, por ciento de los recursos de la CNDH. En la gráfica 3 se aprecia la distribución de los recursos para la operación de la CNDH de 2000 a 2009.

**Gráfica 3**  
Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Gasto Programable por Actividad Institucional  
(Integración porcentual acumulada 2000-2009)



Fuente: Elaborado por el Centro de Estudio de las Finanzas Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2000-2008 y Presupuesto de Egresos de la Federación 2009, SCHP.

### 2.3. Gasto Programable de la CNDH por Clasificación Administrativa

El Consejo Consultivo y la Presidencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos son los pilares de la Institución; el primero ejerce la autonomía constitucional<sup>16</sup> como Cuerpo Colegiado de opinión y consulta. El Consejo tiene entre sus facultades, establecer los lineamientos generales de actuación de la CNDH. Cabe decir que es mediante este pilar institucional que se materializa el ejercicio de la autonomía constitucional, pues en él radica la facultad reglamentaria que le otorga la Ley que rige a la CNDH.<sup>17</sup> El segundo es el representante legal y el que ejerce las funciones sustantivas de la Comisión. Para dar cumplimiento a dichas facultades, en el Reglamento Interno de la CNDH<sup>18</sup> se define su estructura, facultades y funcionamiento como organismo público autónomo del Estado. Así como, su objetivo y obligaciones fundamentales en torno a la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos previstos en el contexto jurídico mexicano.

**Cuadro 2**  
**Gasto Programable Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2000-2009**  
 Presupuesto por Clasificación Administrativa  
 (Integración porcentual)

UR	Unidad Administrativa	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
100 Presidencia	57.8	71.1	4.6	4.7	2.4	2.4	1.9	2.0	2.1	2.1	
101 Primera Visitaduría General	0.0	0.0	11.1	17.0	13.3	10.5	9.2	9.2	9.9	9.8	
102 Segunda Visitaduría General	0.0	0.0	11.0	10.5	10.9	5.8	6.0	6.5	7.2	6.6	
103 Tercera Visitaduría General	0.0	0.0	6.6	5.3	4.5	4.3	3.6	3.5	4.1	4.0	
104 Cuarta Visitaduría General	0.0	0.0	8.4	8.0	4.7	3.0	3.2	3.2	3.2	3.1	
105 Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	0.0	0.0	7.4	6.9	7.7	6.1	5.6	6.1	5.4	5.1	
106 Secretaría Ejecutiva	0.0	0.0	5.1	5.2	3.7	3.5	3.1	3.2	3.3	3.2	
107 Coordinación General de Comunicación y Proyectos	0.0	0.0	7.3	6.7	6.4	5.9	5.1	4.3	4.5	4.4	
108 Centro Nacional de Derechos Humanos	0.0	0.0	2.6	2.9	2.7	4.5	4.2	4.5	4.0	5.1	
109 Dirección General de Quejas y Orientación	0.0	0.0	5.0	4.9	3.7	3.5	3.2	3.1	3.2	3.0	
110 Dirección General de Planeación y Análisis	0.0	0.0	2.4	2.3	2.3	1.7	1.3	1.1	1.3	1.3	
111 Dirección General de Información Automatizada	0.0	0.0	2.1	2.0	1.9	1.7	1.5	1.4	1.5	1.5	
112 Oficialía Mayor	42.2	28.9	23.4	20.8	30.8	31.5	37.2	35.7	33.7	34.8	
113 Órgano Interno de Control	0.0	0.0	3.0	2.7	3.1	3.0	2.5	2.7	2.8	2.7	
115 Dirección General de Asuntos Jurídicos	0.0	0.0	0.0	0.0	1.9	0.9	1.0	1.1	1.1	1.0	
116 Quinta Visitaduría General	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	11.7	11.5	12.4	12.8	12.3	

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, con cifras de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2000-2008 y Presupuesto de Egresos de la Federación 2009, SHCP.

La CNDH desde el inicio de sus actividades como organismo público descentralizado autónomo del Estado mexicano cuenta con un Consejo Consultivo, un Presidente, Secretario Técnico, Secretario

<sup>16</sup> El Consejo Consultivo se integra por 10 Consejeros honorarios más el Presidente de la CNDH, que lo es también del Consejo. Sus integrantes son designados por la Cámara de Senadores o, en sus recesos, por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.

<sup>17</sup> Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Manual de Organización General, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2005.

<sup>18</sup> Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de enero de 2004, mismo que abrogó al publicado en 2003.

Ejecutivo y el personal profesional, técnico y administrativo necesario para el cumplimiento de sus funciones, así como Visitadores Generales para atender la parte sustantiva de la CNDH, la tramitación de las quejas presentadas, por los ciudadanos. En el ejercicio de esta responsabilidad se manifiesta la esencia de las tareas del Ombudsman, que comprenden; la investigación, sustanciación y seguimiento de recomendaciones para la atención de quejas e inconformidades recibidas por violaciones a los derechos humanos de las que es objeto la ciudadanía.<sup>19</sup>

La integración actual de la CNDH se inicia a partir del año 2002, con la formalización de cuatro Visitadurías Generales, la quinta Visitaduría se integra a partir de 2005, que desde su creación ocupó una parte importante del presupuesto total de la Comisión con el 12.1 por ciento en promedio; de 2005 a 2009, el primer lugar lo ocupa la Oficialía Mayor, una actividad adjetiva, con el 31.1 por ciento en promedio, lo que indica la concentración de los recursos financieros y de servicios en la CNDH (véase cuadro 2).

En el cuadro 2 se puede apreciar la evolución en la formalización de la estructura administrativa de la CNDH de 2000 a 2009 que, en términos formales inicia actividades con la Presidencia y la Oficialía Mayor y, a partir de 2005, opera con la estructura administrativa completa, prevista en la Ley Orgánica de la Institución de 2003.

### **2.3.1 Principales Funciones de las Visitadurías Generales**

Como se desprende del cuadro 2, el trabajo sustantivo de la CNDH lo realizan las cinco Visitadurías Generales, por ello a continuación se presenta una breve síntesis<sup>20</sup> de sus facultades y programas que encabezan:

**Primera Visitaduría General.**- Tiene a su cargo conocer las quejas, de grupos vulnerables como, las mujeres y los niños, la atención a las víctimas de los delitos, así como de presuntos desaparecidos, servicios de salud, educación y los programas: *Programa de los Altos y Selva de Chiapas, Programa de Atención a Migrantes y Programa de VIH/SIDA*.

**Segunda Visitaduría General.**- Su cometido es, investigar y concluir quejas, recursos de queja e impugnación por presuntas violaciones a Derechos Humanos a fin de proporcionar la defensa,

<sup>19</sup> Ibíd.

<sup>20</sup> Este apartado se hizo con base en el Manual de Organización de la CNDH, op.cit.

protección y respeto de los Derechos Humanos en aquellos casos que es posible dar una solución. Los principales programas que atiende son: *Programa General de Quejas, Programa de Inconformidades, Asuntos de la Mujer, la Niñez y la Familia, Programa de Atención a Víctimas del Delito (PROVÍCTIMA) y el Programa Sobre Presuntos Desaparecidos.*

**Tercera Visitaduría General.**- Se ocupa de conocer, principalmente, presuntas violaciones a derechos humanos de las personas que se encuentran internas en los centros de reclusión del país, de los menores infractores y de los sentenciados a la pena de muerte, en el extranjero, a fin de proporcionar la defensa necesaria y vigilar y el respeto a los derechos humanos. Principales programas en que interviene la tercera Visitaduría; *Programa sobre el Sistema Penitenciario y Centros de Internamiento, Programa de Beneficios de Libertad Anticipada, Traslados Penitenciarios y Contra la Pena de Muerte.*

**Cuarta Visitaduría General.**- Su tarea es atender de manera especializada el estudio, defensa y promoción de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas en el país y tiene a su cargo el programa de Agravios a Periodistas y Defensores Civiles de derechos humanos.

**Quinta Visitaduría General.**- Tiene a su cargo conocer sobre quejas, recursos de queja e impugnaciones relacionadas con los migrantes, periodistas y defensores civiles de derechos humanos, a fin de proporcionar la defensa necesaria y el respeto a sus derechos humanos.

Finalmente, las Visitadurías Generales realizarán las actividades necesarias para lograr, por medio de la conciliación, la solución apropiada de las violaciones de derechos humanos que, por su propia naturaleza así lo permitan; cuando la conciliación con las autoridades responsables no sea posible el Presidente de la CNDH aprobará y emitirá las recomendaciones y, en su caso, las observaciones que resulten pertinentes a las autoridades por violaciones a los Derechos Humanos.

### **3. Recomendaciones de la CNDH 2000-2008**

Como se señaló, la esencia de las tareas del Ombudsman comprenden la sustanciación y seguimiento de recomendaciones para la atención de quejas e inconformidades recibidas por presuntas violaciones a los Derechos Humanos.

Durante la fase de investigación de una queja, los visitadores responsables del caso, apoyados por especialistas en diversos campos científicos, realizan una minuciosa investigación para analizar los hechos, argumentos, pruebas y determinar si una autoridad o servidor público ha violado los derechos humanos de una persona, al incurrir en actos y omisiones inadecuadas o erróneas. Concluido este procedimiento, y en caso de comprobarse violación de Derechos Humanos, y no fue posible llegar a una *amigable composición*,<sup>21</sup> los visitadores formularán los proyectos de recomendación, que se someterán al Presidente de la Comisión Nacional para su consideración. El contenido de las Recomendaciones es el siguiente:

1. *Descripción de los hechos violatorios de Derechos Humanos.*
2. *Enumeración de las evidencias que demuestran violación a Derechos Humanos.*
3. *Descripción de la situación jurídica generada por la violación a Derechos Humanos y del contexto en el que los hechos se presentaron.*
4. *Observaciones, pruebas y razonamientos lógico-jurídicos y de equidad en los que se soporte la convicción sobre la violación de Derechos Humanos reclamada.*
5. *Recomendaciones específicas, son las acciones solicitadas a la autoridad para efecto de reparar la violación a Derechos Humanos y sancionar a los responsables.*<sup>22</sup>

La CNDH, emite *Recomendaciones Generales*, de conformidad con en el Artículo 60, fracción VIII, de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Artículo 129 bis, del Reglamento Interno de la CNDH, con base en sus atribuciones puede proponer a las diversas autoridades del país, la promoción de cambios y modificaciones de disposiciones legislativas y reglamentarias, así como de prácticas administrativas que, a juicio de la propia CNDH, redunden en una mejor protección de los derechos humanos, dentro de sus atribuciones, eliminen dichas violaciones y subsanen las irregularidades de que se trate<sup>23</sup>.

<sup>21</sup> La “Amigable Composición” es el acto jurídico por medio del cual las partes buscan solucionar su conflicto de intereses mediante un procedimiento escrito buscando, de esa manera, definir que es exactamente lo que se debe componer con la ayuda de un tercero llamado conciliador o componedor. Véase el *Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos*, Capítulos V y VI.

<sup>22</sup> Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *¿Qué son las Recomendaciones?*, <http://www.CNDH.org.mx/recomen/qsonrec.htm>, (consultado 17/07/09)

<sup>23</sup> Ibíd.

### **3.1. Programa General de Quejas 2000-2008**

En este apartado se hace un recuento de los expedientes abiertos por denuncias de presuntas violaciones a los derechos humanos; se consideran las quejas que requirieron de investigación formal. Así como de las recomendaciones enviadas por el Presidente de la CNDH a la institución o instituciones presuntamente responsables de violación a derechos humanos.

De acuerdo con el Programa de Quejas y Orientación, la Dirección General de Quejas y Orientación y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26, fracción II, del Reglamento Interno de la CNDH, de 2000 a 2008, recibió y clasificó 178 mil 919 escritos de quejoso. De este universo, a partir de la calificación elaborada por las Visitadurías Generales y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26, fracción V, de dicho Reglamento Interno, el área antes mencionada registró 49 mil 632 expedientes de queja, por presuntas violaciones a derechos humanos, de esta cantidad se identificaron 8 mil 900 expedientes pendientes de trámite, en promedio 989 expedientes por año, los conceptos con los cuales se calificaron los expedientes de queja registrados, se agruparon en 4 categorías, (véase gráfica 4) en el periodo considerado:

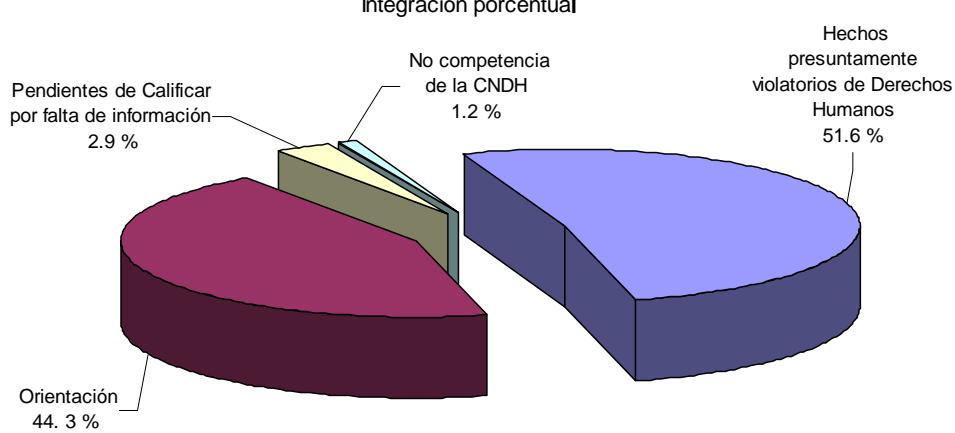
1. Hechos presuntamente violatorios de Derechos Humanos destacan 21 mil 120, expedientes 51.6 por ciento.
2. Orientación, 18 mil 037 expedientes, 44.3 por ciento.
3. Pendientes de calificar por falta de información del quejoso un mil 173 expedientes, 2.9 por ciento.
4. No competencia de la CNDH,<sup>24</sup> 505 expedientes, 1.2 por ciento.

La forma en que ingresaron los expedientes a la CNDH fue principalmente a través de la oficina central de la CNDH y sus oficinas foráneas ubicadas en el interior de la República, 41.2 por ciento, de manera personal, 31.2 por ciento, por carta o fax, 13.9 por ciento, Mensajería, 6.3 por ciento, acta circunstanciada 5.5 por ciento y, en menor medida, (1.9 por ciento) correo electrónico, publicación en la prensa y el teléfono.

---

<sup>24</sup> Las principales causas que se presentan son: asuntos jurisdiccionales, conflictos laborales y quejas extemporáneas

**Gráfica 4**  
**Comisión Nacional de los Derechos Humanos**  
**Total de Solicitudes Atendidas 2000-2008**



Fuente: Elaborado por el Centro de Estudio de las Finanzas Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, con datos de los Informes de Actividades de la CNDH 2000-2008, <http://www.cndh.org.mx/lacndh/informes/anuales/.htm..>

Las 10 autoridades que con mayor frecuencia fueron señaladas como presuntas responsables de violación a los derechos humanos se presentan en el cuadro 3. Esta cifra se integró a partir de lo establecido en los escritos de los quejosos, así como de las actuaciones realizadas por el Organismo Nacional. Cabe aclarar, que en el *Informe Anual de Actividades de la CNDH*, que presenta el Ombudsman nacional se han identificado mas de quinientos entes públicos de los tres ámbitos de gobierno; estatal, municipal y federal, como presuntas responsables. Por lo anterior, se consideraron las 10 unidades administrativas que, con mayor frecuencia fueron denunciadas y todas ellas correspondieron al Gobierno Federal.

**Cuadro 3**  
**Comisión Nacional de los Derechos Humanos**  
**Las 10 Principales Autoridades Presuntamente Responsables de Violación de los Derechos Humanos**  
(Número de expedientes de queja)

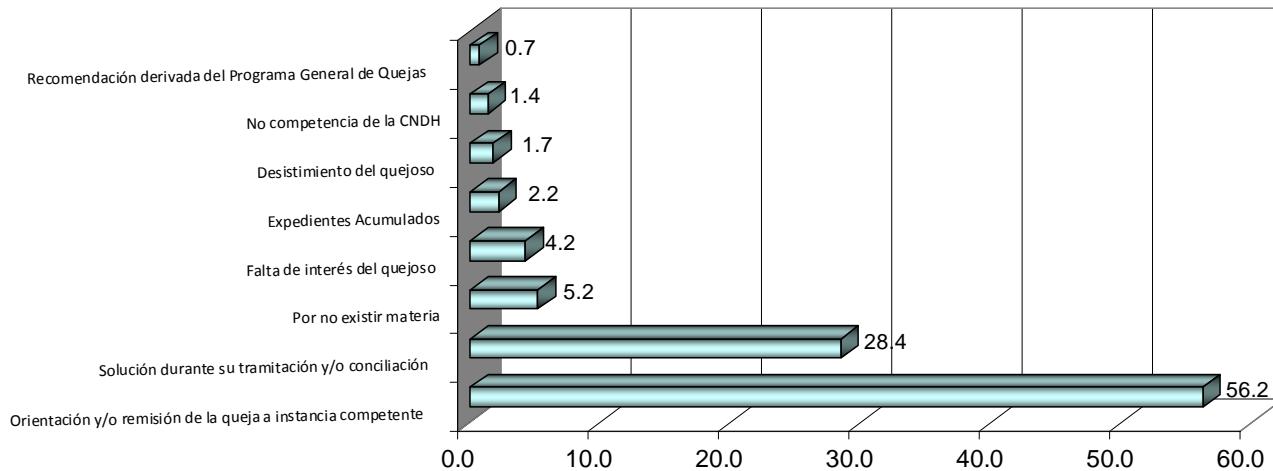
Dependencias	Datos Anuales									Total 2000-2008	Integración Porcentual
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008		
1 Instituto Mexicano del Seguro Social	123	163	224	440	481	803	794	1,015	1,007	5,050	21.2
2 Procuraduría General de la República	231	342	293	586	671	675	516	671	769	4,754	20.0
3 Secretaría de la Defensa Nacional	116	114	105	180	143	186	182	367	1,230	2,623	11.0
4 Comisión Federal de Electricidad	60	67	68	518	101	223	1,187	198	0	2,422	10.2
5 Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad Pública	53	239	65	249	603	514	226	220	216	2,385	10.0
6 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado incluye el FOVISSSTE	38	55	100	127	128	424	411	491	445	2,219	9.3
7 Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación	53	50	51	115	107	419	274	335	258	1,662	7.0
8 Secretaría de Educación Pública	50	0	52	0	195	201		311	237	1,046	4.4
9 Policía Federal Preventiva de la Secretaría de Seguridad Pública	0	87	60	84	74	0	146	136	284	871	3.7
10 Secretaría de Hacienda y Crédito Público	0	64	0	458	76	150	0	0	0	748	3.1

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, con cifras del Informe Anual de Actividades de Comisión Nacional de los Derechos Humanos 2000-2008, <http://www.cndh.org.mx/lacndh/informes/anuales/.htm..> (consultado el 10 de agosto de 2009).

El cuadro anterior indica que, las dependencias del Gobierno Federal son las principales presuntas responsables en la violación de los Derechos Humanos. Los expedientes registrados sumaron 23 mil 780 quejas, el 58.4 por ciento de las quejas atendidas de 2000 a 2008. En la relación destacan dependencias como el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el primer lugar y a la Policía Federal Preventiva de la Secretaría de Seguridad Pública en el noveno lugar con el 3.7 de los expedientes de queja.

Los expedientes de queja concluidos de 2000 a 2008 fueron 40 mil 331, el 81.2 por ciento del total de las quejas presentadas (49 mil 632). De acuerdo con la clasificación de la CNDH, ocho son los principios por los que se alcanza una solución; de estos tres concentran el 89.8 por ciento de los expedientes cerrados; *Orientación y/o remisión de la queja a instancia competente*, 56.2 por ciento, *Solución durante su tramitación y/o conciliación*, 28.4 por ciento y *Por no existir materia* 5.2 por ciento. En la siguiente gráfica se presenta el promedio porcentual de 2000 a 2008 de los expedientes de queja concluidos.

**Gráfica 5**  
**Comisión Nacional de los Derechos Humanos**  
**Total de Expedientes de Queja Concluidos 2000-2008**  
 (Integración porcentual)



Fuente: Elaborado por el Centro de Estudio de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, con datos de los Informes de Actividades de la CNDH 2000-2008, <http://www.cndh.org.mx/lacndh/informes/anuales/.htm>.

En el caso que en el proceso de la investigación se llegase a evidenciar una presunta violación de derechos humanos, y no fue posible llegar a un arreglo amigable, el Presidente de la CNDH

formulará la recomendación correspondiente. En el periodo de 2000 a 2008 la CNDH envió a las instituciones y a la opinión pública 508 recomendaciones.

En el cuadro 4 se presenta una síntesis de las recomendaciones emitidas por el Ombudsman nacional, por año y las dependencia y entidades federativas que recibieron 2 o más recomendaciones en el periodo de estudio, con este procedimiento se identificaron 223 recomendaciones, (43 por ciento del total) y a siete dependencias y cinco entidades federativas señaladas como presuntas responsables de agraviar los derechos humanos. Cabe aclarar que existen aproximadamente 485 entes públicos<sup>25</sup> de los tres órdenes de gobierno que recibieron, al menos, una recomendación por parte de la CNDH.

**Cuadro 4**  
**Comisión Nacional de los Derechos Humanos**  
**Recomendaciones Enviadas a Autoridades Presuntamente Responsables de Violación a los Derechos Humanos**  
(Número de recomendaciones por año\*)

Dependencias y Entidades	Datos Anuales									Total 2000-2008	Integración Porcentual
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008		
<b>Total de Recomendaciones</b>	<b>37</b>	<b>27</b>	<b>49</b>	<b>52</b>	<b>92</b>	<b>51</b>	<b>46</b>	<b>70</b>	<b>84</b>	<b>508</b>	
Dependencias y Entidades que recibieron dos o más recomendaciones por año	5	14	22	23	40	18	25	38	38	223	100.0
Director del Instituto Mexicano del Seguro Social	0	0	0	10	16	2	3	6	2	39	17.5
Secretario de Seguridad Pública	0	2	2	0	5	0	8	4	5	26	11.7
Comisionado del Instituto Nacional de Migración	0	0	0	0	0	3	7	8	7	25	11.2
Director del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	0	2	7	4	2	4	3	2	0	24	10.8
Secretario de la Defensa Nacional	2	0	0	0	0	0	0	6	14	22	9.9
Procurador General de la República	3	5	2	0	0	0	4	0	4	18	8.1
Secretario de Educación Pública	0	3	3	0	0	3	0	0	0	9	4.0
<b>Recomendaciones dirigidas a la Administración Pública Federal</b>	<b>5</b>	<b>12</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	<b>23</b>	<b>12</b>	<b>25</b>	<b>26</b>	<b>32</b>	<b>163</b>	<b>73.1</b>
Gobernador del Estado de Chiapas	0	0	3	5	10	0	0	0	0	18	8.1
Gobernador del Estado de Guerrero	0	0	0	2	0	0	0	6	3	11	4.9
Gobernador del Estado de Jalisco	0	2	0	2	4	0	0	3	0	11	4.9
Gobernador del Estado de Morelos	0	0	5	0	3	3	0	0	0	11	4.9
Gobernador del Estado de Oaxaca	0	0	0	0	0	3	0	3	3	9	4.0
<b>Recomendaciones dirigidas a las Entidades Federativas</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>17</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>6</b>	<b>60</b>	<b>26.9</b>

\* Dependencias y Entidades seleccionadas que recibieron dos o más recomendaciones por año

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, con cifras del Informe Anual de Actividades de Comisión Nacional de los Derechos Humanos 2000-2008, <http://www.cndh.org.mx/laCNDH/informes/anuales/.htm>.

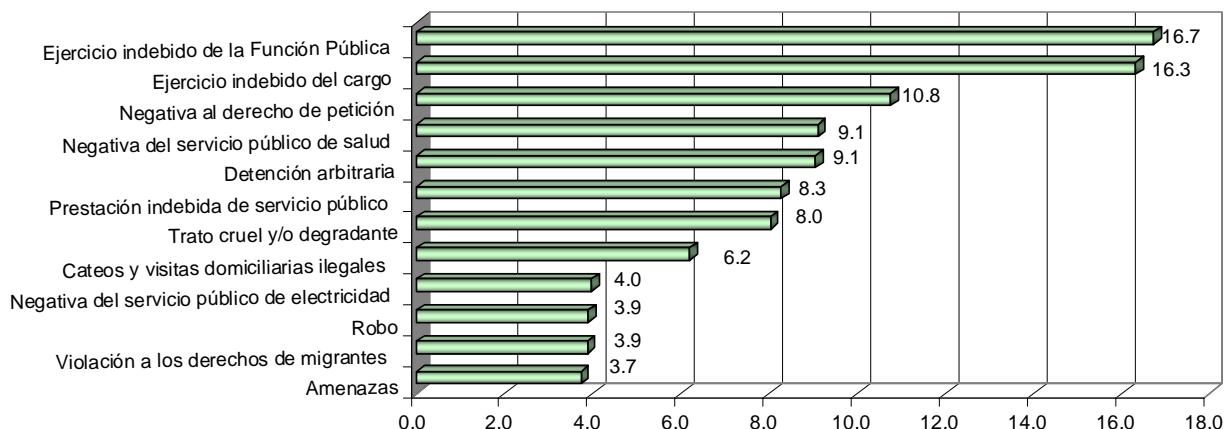
El resultado con el procedimiento señalado indica que siete dependencias del Gobierno Federal recibieron 3 o más recomendaciones por año, representan el 73.1 por ciento; todas ellas incluidas entre las dependencias con el mayor número de expedientes de queja presuntamente violatorios

<sup>25</sup> Informe Anual de Actividades de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, varios-años 2000 a 2008, <http://www.CNDH.org.mx/laCNDH/informes/anuales/.htm>.

de derechos humanos. En contraste cinco entidades federativas que no aparecen en el cuadro 3 recibieron el 26.9 por ciento de recomendaciones.

En la gráfica 6 se presentan los doce motivos presuntamente violatorios de Derechos Humanos que más veces señalaron los quejoso como presuntas violaciones de los derechos humanos de 2000 a 2008, de acuerdo con el Área de Clasificación y Registro de la Dirección General de Quejas y Orientación, de la CNDH.

**Gráfica 6**  
**Comisión Nacional de los Derechos Humanos**  
 Los 12 Principales Motivos Presuntamente Violatorios de los Derechos Humanos  
 (Integración porcentual acumulada 2000-2008)



Fuente: Elaborado por el Centro de Estudio de las Finanzas Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, con datos de los Informes de Actividades de la CNDH 2000-2008, <http://www.cndh.org.mx/laCNDH/informes/anuales/.htm>.

Con la gráfica 6 se concluye el recuento de la parte sustancial de las labores de la CNDH, resulta pertinente aclarar que, la Comisión "... también puede iniciar quejas de oficio y, excepcionalmente, atraer casos que a su juicio lo ameriten, aún cuando la violación de los derechos humanos haya sido cometida por un servidor público del ámbito estatal o municipal".<sup>26</sup>

Las cifras presentadas son el resultado de una "Orientación Previa" que identifica, si la presunta violación de los derechos humanos denunciada por el ciudadano es competencia de la institución,

<sup>26</sup> Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Informe Anual de Actividades 2003, (véase liga), <http://www.CNDH.org.mx/laCNDH/informes/anuales/.htm>, p.7, (consultado el 3 de agosto de 2009)

en caso negativo, al quejoso o quejosos se les brinda asesoría legal gratuita y se canalizan a las instancias apropiadas para la resolución de su problema.<sup>27</sup>

Finalmente, una labor importante que realiza la CNDH es el estudio, divulgación y promoción de una cultura de los derechos humanos, entre grupos sociales marginados como las mujeres, niños y personas de la tercera edad, las víctimas del delito, personas con capacidades diferentes y enfermos con padecimiento del síndrome de inmunodeficiencia adquirida, las acciones se realizan mediante diversos programas de capacitación.

La CNDH efectúa eventos para promover y divulgar los Derechos Humanos, así como de la igualdad entre mujeres y hombres, los derechos de los migrantes, víctimas de trata de personas y de periodistas y defensores civiles de los derechos humanos. Asimismo, desarrolla proyectos de estudio e investigación que contribuyan a ampliar y profundizar el conocimiento colectivo, de los derechos humanos. La CNDH cuenta con un amplio programa editorial, publicaciones y de intercambio y documentación académica a especialistas, investigadores, estudiantes y al público en general.

En este marco de capacitación y divulgación la CNDH ha presentado a la opinión pública, tres documentos que profundizan el conocimiento y la divulgación de los derechos humanos: 1) *"Informes Especiales,"* 2) *"Casos Especiales,"* y 3) *"Controversias Constitucionales;"*<sup>28</sup> del primer punto destaca el realizado en 2008 el *Segundo Informe de Evaluación Integral de las Acciones Realizadas por los Tres Ámbitos de Gobierno en Relación a los Feminicidios en el Municipio de Juárez, Chihuahua*, un ejemplo de los casos especiales son *Los Hechos de Violencia Suscitados los días 3 y 4 de Mayo de 2006 en los Municipios de Texcoco y San Salvador Atenco, Estado de México* y el ejemplo del tercer punto lo constituye la *Demandada de la acción de inconstitucionalidad 79/2008, presentada ante la Suprema Corte de Justicia el 21 de mayo de 2008, en la que se reclaman el Artículo 47 de la Constitución del Estado de Guerrero y la Ley de Tutela y de Asistencia Social para Menores Infractores del Estado de Guerrero.*

<sup>27</sup> Ibíd.

<sup>28</sup> En el Anexo que acompaña al trabajo se presenta una relación de los documentos señalados.

## 4. Comentarios Finales

En el presente documento se presenta el proceso de consolidación de la CNDH como un organismo público del Estado mexicano en el periodo de 2000 a 2009. En términos presupuestales e institucionales, en la integración de su presupuesto y en la formación de sus unidades administrativas, así como en la definición de sus atribuciones, funciones y objetivos.

La atención de los derechos humanos se inició, por parte del Gobierno Federal, como una Dirección de Área en 1990 en la Secretaría de Gobernación hasta alcanzar su estatus actual de órgano autónomo de Estado Mexicano a partir de 1999.

La CNDH, en el periodo de estudio, prácticamente duplicó los recursos autorizados para su operación al pasar de 476.8 a 912.5 millones de pesos (constantes de 2009), un incremento real en el periodo de 91.2 por ciento. La mayor parte del presupuesto, el 95.3 por ciento se destina a los Servicios Personales, (71.5 por ciento) y los Servicios Generales (23.8 por ciento). Las áreas sustantivas, concentran el 62.5 por ciento (Presidencia y Visitadurías) y las áreas adjetivas el 37.5 por ciento (Oficialía Mayor y el Órgano Interno de Control). De acuerdo a la clasificación funcional el 58.8 por ciento se destina a las actividades de protección (36.7 por ciento) y promoción y divulgación (22.0 por ciento) de los Derechos Humanos y las funciones de apoyo administrativo y adjetivas el 41.2 por ciento.

Las recomendaciones de la CNDH de 2000 a 2008 sumaron 508 y fueron la acción última del presidente de la Comisión una vez agotados los mecanismos institucionales por llegar a un acuerdo o conciliación de las 49 mil 632 quejas recibidas y los 40 mil 331 expedientes concluidos. Las recomendaciones de la CNDH representan el 1.1 por ciento respecto de las quejas recibidas de 2000 a 2008.

Finalmente, el análisis de la CNDH se complementa con un Anexo estadístico con las cifras recopiladas de los Informes de Actividades que presenta la CNDH cada año y de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2000-2008 y del Presupuesto de Egresos de la Federación. En el Anexo se presentan las cifras a detalle que respaldan la presentación consolidada o promedio de las gráficas analizadas.

## **Anexo Estadístico**

**Cuadro 1**  
**Gasto Programable Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2000-2009**  
 Presupuesto: Proyecto, Autorizado y Ejercido  
 (Millones de pesos)

Concepto	Datos Anuales									
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Ejercido	287.5	393.9	457.6	577.6	639.2	716.4	851.4	812.4	873.6	912.5
<b>Autorizado</b>	<b>283.0</b>	<b>410.0</b>	<b>456.3</b>	<b>574.9</b>	<b>629.1</b>	<b>708.1</b>	<b>742.5</b>	<b>801.0</b>	<b>866.0</b>	<b>912.5</b>
Proyecto	283.0	660.0	715.0	574.9	652.3	703.4	866.1	990.7	984.1	952.5
Precios de 2009	484.4	592.0	649.5	816.9	828.8	889.6	989.8	901.8	915.6	912.5
Ejercido	484.4	592.0	649.5	816.9	828.8	889.6	989.8	901.8	915.6	
<b>Autorizado</b>	<b>476.8</b>	<b>616.2</b>	<b>647.7</b>	<b>813.1</b>	<b>815.7</b>	<b>879.2</b>	<b>863.2</b>	<b>889.2</b>	<b>907.6</b>	<b>912.5</b>
Proyecto	476.8	991.9	1,014.9	813.1	845.8	873.4	1,006.9	1,099.8	1,031.4	952.5
Relaciones Básicas										
Variación Real Anual (%)	-	22.2	9.7	25.8	1.5	7.3	11.3	-8.9	1.5	-0.3
Gasto Per cápita (pesos de 2009)	4.9	5.9	6.4	8.0	8.0	8.6	9.4	8.5	8.6	8.5

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, con cifras de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2000-2008, Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2000-2009 y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2009, SHCP y Consejo Nacional de Población.

**Cuadro 2**  
**Gasto Programable Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2000-2009**  
 Presupuesto: Clasificación por Actividad Institucional  
 (Millones de pesos)

Actividad Institucional	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
<b>Total Recursos</b>	<b>287.5</b>	<b>393.9</b>	<b>457.6</b>	<b>577.6</b>	<b>639.2</b>	<b>716.4</b>	<b>851.4</b>	<b>812.4</b>	<b>873.6</b>	<b>912.5</b>
Promover y Divulgar la Cultura de los Derechos Humanos Eficiente y Ampliamente	166.3	98.7	102.7	178.0	155.9	150.8	157.8	171.6	185.3	201.2
Proteger los Derechos Humanos Eficaz y Eficientemente	0.0	181.4	212.6	263.7	247.8	287.8	323.4	298.7	335.5	335.2
Administración de Recursos Eficiente y Transparente	121.2	113.8	142.2	120.3	196.6	226.0	316.7	290.3	294.5	317.3
Control y Evaluación Eficaz de la Gestión Institucional	0.0	0.0	0.0	15.6	20.1	21.6	21.1	22.2	24.3	24.5
Servicios de apoyo a la función sustantiva eficientes y oportunos	0.0	0.0	0.0	0.0	18.8	30.2	32.4	29.6	34.1	34.3
<hr/>										
Precios de 2009										
<b>Total Recursos</b>	<b>484.4</b>	<b>592.0</b>	<b>649.5</b>	<b>817.0</b>	<b>828.9</b>	<b>889.5</b>	<b>989.8</b>	<b>901.8</b>	<b>915.6</b>	<b>912.5</b>
Promover y Divulgar la Cultura de los Derechos Humanos Eficiente y Ampliamente	280.2	148.4	145.8	251.8	202.2	187.3	183.5	190.5	194.2	201.2
Proteger los Derechos Humanos Eficaz y Eficientemente	0.0	272.6	301.8	373.0	321.3	357.3	376.0	331.6	351.6	335.2
Administración de Recursos Eficiente y Transparente	204.3	171.0	201.9	170.1	255.0	280.6	368.2	322.2	308.6	317.3
Control y Evaluación Eficaz de la Gestión Institucional	0.0	0.0	0.0	22.1	26.0	26.8	24.5	24.6	25.5	24.5
Servicios de apoyo a la función sustantiva eficientes y oportunos	0.0	0.0	0.0	0.0	24.4	37.5	37.7	32.8	35.7	34.3
<b>Participación Porcentual (%)</b>										
<b>Total Recursos</b>	<b>100.0</b>									
Promover y Divulgar la Cultura de los Derechos Humanos Eficiente y Ampliamente	57.8	25.1	22.5	30.8	24.4	21.1	18.5	21.1	21.2	22.0
Proteger los Derechos Humanos Eficaz y Eficientemente	0.0	46.0	46.5	45.7	38.8	40.2	38.0	36.8	38.4	36.7
Administración de Recursos Eficiente y Transparente	42.2	28.9	31.1	20.8	30.8	31.5	37.2	35.7	33.7	34.8
Control y Evaluación Eficaz de la Gestión Institucional	0.0	0.0	0.0	2.7	3.1	3.0	2.5	2.7	2.8	2.7
Servicios de apoyo a la función sustantiva eficientes y oportunos	0.0	0.0	0.0	0.0	2.9	4.2	3.8	3.6	3.9	3.8
<b>Variación Real Anual (%)</b>										
<b>Total Recursos</b>	<b>n.d</b>	<b>22.2</b>	<b>9.7</b>	<b>25.8</b>	<b>1.5</b>	<b>7.3</b>	<b>11.3</b>	<b>-8.9</b>	<b>1.5</b>	<b>-0.3</b>
Promover y Divulgar la Cultura de los Derechos Humanos Eficiente y Ampliamente	n.d	n.d	-1.7	72.7	-19.7	-7.4	-2.0	3.8	1.9	3.6
Proteger los Derechos Humanos Eficaz y Eficientemente	n.d	n.d	10.7	23.6	-13.9	11.2	5.2	-11.8	6.0	-4.7
Administración de Recursos Eficiente y Transparente	n.d	-16.3	18.0	-15.7	49.9	10.0	31.2	-12.5	-4.2	2.8
Control y Evaluación Eficaz de la Gestión Institucional	n.d	n.d	n.d	n.d	17.9	3.0	-8.4	0.3	3.5	-4.0
Servicios de apoyo a la función sustantiva eficientes y oportunos	n.d	n.d	n.d	n.d	n.d	54.2	0.3	-12.8	8.6	-3.9

n.d = No Disponible

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, con cifras de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2000-2008 y Presupuesto de Egresos de la Federación 2009, SHCP.

**Cuadro 3**  
**Gasto Programable Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2000-2009**  
 Presupuesto de Egresos de la Federación por Capítulo de Gasto  
 (Millones de pesos)

Concepto	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Total	<b>287.5</b>	<b>393.9</b>	<b>457.6</b>	<b>577.6</b>	<b>639.2</b>	<b>716.4</b>	<b>851.4</b>	<b>812.4</b>	<b>873.6</b>	<b>912.5</b>
Servicios Personales	218.0	285.5	354.7	395.5	441.4	490.4	557.3	548.4	616.2	652.5
Materiales y Suministros	10.2	9.8	9.9	14.1	14.6	16.3	18.6	29.3	24.6	28.3
Servicios Generales	50.4	69.5	76.2	113.3	139.2	152.9	167.7	169.7	187.0	216.8
Otros de Corriente	0.0	0.5	0.8	1.1	2.7	2.6	4.9	5.9	6.0	6.3
Bienes Muebles e Inmuebles	8.9	24.4	15.4	46.1	40.6	52.2	96.2	45.3	31.1	8.6
Obra Pública		4.1	0.6	7.6	0.7	2.1	6.7	13.8	8.8	0.0
<hr/>										
<b>Relaciones Básicas</b>										
Total (Precios de 2009)	484.4	592.0	649.5	817.0	828.9	889.5	989.8	901.8	915.6	912.5
Servicios Personales	367.3	429.0	503.5	559.4	572.4	608.9	647.9	608.8	645.8	652.5
Materiales y Suministros	17.2	14.8	14.1	20.0	18.9	20.2	21.6	32.5	25.8	28.3
Servicios Generales	84.9	104.5	108.1	160.2	180.5	189.9	194.9	188.4	196.0	216.8
Otros de Corriente	0.0	0.8	1.1	1.5	3.5	3.2	5.7	6.6	6.3	6.3
Bienes Muebles e Inmuebles	15.0	36.7	21.8	65.2	52.7	64.8	111.9	50.3	32.6	8.6
Obra Pública	0.0	6.2	0.8	10.7	0.9	2.6	7.8	15.3	9.2	0.0
<hr/>										
<b>Participación Porcentual (%)</b>										
Total (Precios de 2009)	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Servicios Personales	75.8	72.5	77.5	68.5	69.1	68.5	65.5	67.5	70.5	71.5
Materiales y Suministros	3.6	2.5	2.2	2.4	2.3	2.3	2.2	3.6	2.8	3.1
Servicios Generales	17.5	17.6	16.6	19.6	21.8	21.3	19.7	20.9	21.4	23.8
Otros de Corriente	0.0	0.1	0.2	0.2	0.4	0.4	0.6	0.7	0.7	0.7
Bienes Muebles e Inmuebles	3.1	6.2	3.4	8.0	6.4	7.3	11.3	5.6	3.6	0.9
Obra Pública	0.0	1.0	0.1	1.3	0.1	0.3	0.8	1.7	1.0	0.0
<hr/>										
<b>Variación Real Anual (%)</b>										
Total (Precios de 2009)	-	22.2	9.7	25.8	1.5	7.3	11.3	-8.9	1.5	-0.3
Servicios Personales	-	16.8	17.4	11.1	2.3	6.4	6.4	-6.0	6.1	1.0
Materiales y Suministros	-	-14.1	-4.5	41.4	-5.3	6.8	6.9	50.6	-20.8	9.8
Servicios Generales	-	23.0	3.5	48.2	12.6	5.2	2.7	-3.4	4.1	10.6
Otros de Corriente	-	NS	31.8	42.4	131.5	-8.1	75.9	16.0	-4.7	1.0
Bienes Muebles e Inmuebles	-	145.3	-40.6	198.8	-19.2	23.0	72.7	-55.1	-35.2	-73.7
Obra Pública	-	n.s	-86.6	1,199.7	-91.6	185.0	203.9	95.6	-40.1	NS

n.s = No significativo

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, con cifras de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2000-2008 y Presupuesto de Egresos de la Federación 2009, SHCP.

**CUADRO 4**  
**Gasto Programable Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2000-2009**  
 Presupuesto por Clasificación por Administrativa  
 (Millones de pesos de 2009)

UR	Unidad Administrativa	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Total	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	<b>484.4</b>	<b>592.0</b>	<b>649.5</b>	<b>816.9</b>	<b>828.8</b>	<b>889.6</b>	<b>989.8</b>	<b>901.8</b>	<b>915.6</b>	<b>912.5</b>
100	Presidencia	280.2	421.0	30.1	38.7	20.2	21.3	18.8	17.6	19.1	18.8
101	Primera Visitaduría General	0.0	0.0	72.2	138.6	109.9	93.5	90.9	82.7	90.6	89.7
102	Segunda Visitaduría General	0.0	0.0	71.3	85.6	90.4	51.3	59.6	58.4	66.0	60.6
103	Tercera Visitaduría General	0.0	0.0	42.7	43.3	37.0	38.6	35.2	31.3	37.2	36.9
104	Cuarta Visitaduría General	0.0	0.0	54.5	65.6	38.9	26.6	31.9	28.8	29.0	28.6
105	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	0.0	0.0	48.1	56.7	64.0	54.4	55.2	55.0	49.5	46.6
106	Secretaría Ejecutiva	0.0	0.0	33.2	42.9	30.7	31.0	30.8	29.1	30.1	29.2
107	Coordinación General de Comunicación y Proyectos	0.0	0.0	47.7	54.6	53.5	52.7	50.3	38.7	41.1	40.2
108	Centro Nacional de Derechos Humanos	0.0	0.0	16.8	23.3	22.1	39.7	41.6	40.9	36.4	46.4
109	Dirección General de Quejas y Orientación	0.0	0.0	32.3	39.9	30.5	31.5	31.6	28.0	29.2	27.2
110	Dirección General de Planeación y Análisis	0.0	0.0	15.4	19.1	18.9	14.9	12.6	10.1	12.0	11.7
111	Dirección General de Información Automatizada	0.0	0.0	13.6	16.5	15.9	15.1	15.2	12.9	13.8	13.7
112	Oficialía Mayor	204.3	171.1	152.0	170.1	255.0	280.6	368.2	322.2	308.6	317.3
113	Órgano Interno de Control	0.0	0.0	19.7	22.1	26.0	26.8	24.5	24.6	25.5	24.5
115	Dirección General de Asuntos Jurídicos	0.0	0.0	0.0	0.0	15.8	7.6	9.8	9.8	10.0	8.9
116	Quinta Visitaduría General	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	104.0	113.4	111.8	117.4	112.3
<b>Participación Porcentual (%)</b>											
Total	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	<b>100.0</b>									
100	Presidencia	57.8	71.1	4.6	4.7	2.4	2.4	1.9	2.0	2.1	2.1
101	Primera Visitaduría General	0.0	0.0	11.1	17.0	13.3	10.5	9.2	9.2	9.9	9.8
102	Segunda Visitaduría General	0.0	0.0	11.0	10.5	10.9	5.8	6.0	6.5	7.2	6.6
103	Tercera Visitaduría General	0.0	0.0	6.6	5.3	4.5	4.3	3.6	3.5	4.1	4.0
104	Cuarta Visitaduría General	0.0	0.0	8.4	8.0	4.7	3.0	3.2	3.2	3.2	3.1
105	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	0.0	0.0	7.4	6.9	7.7	6.1	5.6	6.1	5.4	5.1
106	Secretaría Ejecutiva	0.0	0.0	5.1	5.2	3.7	3.5	3.1	3.2	3.3	3.2
107	Coordinación General de Comunicación y Proyectos	0.0	0.0	7.3	6.7	6.4	5.9	5.1	4.3	4.5	4.4
108	Centro Nacional de Derechos Humanos	0.0	0.0	2.6	2.9	2.7	4.5	4.2	4.5	4.0	5.1
109	Dirección General de Quejas y Orientación	0.0	0.0	5.0	4.9	3.7	3.5	3.2	3.1	3.2	3.0
110	Dirección General de Planeación y Análisis	0.0	0.0	2.4	2.3	2.3	1.7	1.3	1.1	1.3	1.3
111	Dirección General de Información Automatizada	0.0	0.0	2.1	2.0	1.9	1.7	1.5	1.4	1.5	1.5
112	Oficialía Mayor	42.2	28.9	23.4	20.8	30.8	31.5	37.2	35.7	33.7	34.8
113	Órgano Interno de Control	0.0	0.0	3.0	2.7	3.1	3.0	2.5	2.7	2.8	2.7
115	Dirección General de Asuntos Jurídicos	0.0	0.0	0.0	0.0	1.9	0.9	1.0	1.1	1.1	1.0
116	Quinta Visitaduría General	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	11.7	11.5	12.4	12.8	12.3

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados, con cifras de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2000-2008 y Presupuesto de Egresos de la Federación 2009, SHCP.

**Cuadro 5**  
**Comisión Nacional de los Derechos Humanos**  
 (Número de solicitudes atendidas 2000-2008)

Solicitudes Atendidas	Datos Anuales								Total 2000-2008	Integración Porcentual
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007		
1 Hechos presuntamente violatorios de Derechos Humanos	1,288	1,609	1,326	1,942	2,099	2,915	3,522	2,843	3,476	21,020
2 Orientación	2,986	1,806	1,679	1,432	1,686	2,237	1,780	2,151	2,277	18,034
3 Pendientes de calificar por falta de información del quejoso	71	112	119	124	103	43	157	217	227	1,173
4 No competencia de la CNDH	128	99	60	20	26	99	16	33	24	505
Total de Quejas Presentadas	4,473	3,626	3,184	3,518	3,914	5,294	5,475	5,244	6,004	40,732
En trámite del año anterior (informativa)	1,219	569	734	553	729	843	1,420	1,291	1,542	8,900
Escritos de Quejosos	n.d.	15,683	18,121	17,667	13,910	23,842	26,842	33,967	28,887	178,919
Total	5,692	4,195	3,918	4,071	4,643	6,137	6,895	6,535	7,546	49,632

n.d. = No disponible

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, con cifras del Informe Anual de Actividades de Comisión Nacional de los Derechos Humanos 2000-2008, <http://www.cndh.org.mx/lacndh/informes/anuales/.htm>, consultado el 10 de agosto de 2009.

**Cuadro 6**  
**Comisión Nacional de los Derechos Humanos**  
(Número de expedientes de queja concluidos 2000-2008)

Causas de conclusión de los Expedientes	Datos Anuales									Total 2000-2008	Integración Porcentual
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008		
1 Orientación al quejoso y/o remisión de la queja a la autoridad, servidor público o instancia competente	3,690	2,074	2077	1727	2023	2630	2489	2851	3112	22,673	56.2
2 Solución durante su tramitación y/o conciliación	1,008	923	899	838	1266	1476	2441	1165	1451	11,467	28.4
3 Por no existir materia	1	n.d.	n.d.	n.d.	92	270	374	556	791	2,084	5.2
4 Falta de interés del quejoso	167	192	201	157	257	154	180	188	208	1,704	4.2
5 Acumulación de expedientes de queja	27	68	32	501	23	61	21	80	68	881	2.2
6 Desistimiento del quejoso	80	69	56	73	65	48	44	66	201	702	1.7
7 No competencia de la Comisión Nacional	134	112	76	24	35	50	23	47	44	545	1.4
8 Recomendación derivada del Programa General de Quejas	16	23	24	22	39	28	32	40	51	275	0.7
<b>Total</b>	<b>5123</b>	<b>3,461</b>	<b>3365</b>	<b>3342</b>	<b>3800</b>	<b>4717</b>	<b>5604</b>	<b>4993</b>	<b>5926</b>	<b>40,331</b>	<b>100.0</b>

n.d. = No disponible

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, con cifras del Informe Anual de Actividades de Comisión Nacional de los Derechos Humanos 2000-2008, (véase liga) <http://www.cndh.org.mx/lacndh/informes/anuales/.htm>, consultado el 10 de agosto de 2009.

**Cuadro 7**  
**Comisión Nacional de los Derechos Humanos**  
Principales Motivos Presuntamente Violatorios de Derechos Humanos Señalados por los Quejoso 2000-2008  
(Número de Expedientes de Queja)

Denominación	Datos Anuales									Total 2000-2008	Integración Porcentual
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008		
1. Ejercicio indebido de la Función Pública										6,358	13.3
2. Ejercicio indebido del cargo	573	934	1011	1688	884	428	79	293	314	6,204	13.0
3. Negativa al derecho de petición	330	320	280	233	351	578	1390	314	294	4,090	8.6
4. Negativa o inadecuada prestación del servicio público de salud	189	185	266	279	263	467	488	863	459	3,459	7.3
5. Detención arbitraria	227	193	206	298	357	347	322	432	1060	3,442	7.2
6. Prestación indebida de servicio público	0	0	44	0	1110	702	187	242	855	3,140	6.6
7. Trato cruel y/o degradante	211	208	177	206	268	271	330	395	987	3,053	6.4
8. Cateos y visitas domiciliarias ilegales	145	175	150	213	234	230	234	397	580	2,358	4.9
9. Negativa o inadecuada prestación del servicio público en materia de electricidad	94	90	94	480	77	234	n.d.	256	185	1,510	3.2
10. Robo	73	102	66	80	96	0	87	118	857	1,479	3.1
11. Violación a los derechos de migrantes	0	0	0	66	89	433	186	388	311	1,473	3.1
12. Amenazas	133	123	96	450	114	118	136	97	150	1,417	3.0
13. Dilación en el procedimiento administrativo	58	83	89	125	0	199	162	183	216	1,115	2.3
14. Irregular integración de la averiguación previa	114	92	74	88	79	0	0	251	267	965	2.0
15. Negativa o inadecuada prestación del servicio público en materia de vivienda	0	64	0	0	70	213	213	228	158	946	2.0
16. Imputación indebida de hechos	140	119	67	124	140	103	100	0	148	941	2.0
17. Incumplimiento de prestaciones de seguridad social	79	79	45	68	63	122	148	139	0	743	1.6
18. Dilación o negligencia administrativa en el proceso	228	115	135	0	164	0	0	0	0	642	1.3
19. Negativa o inadecuada prestación del servicio público de educación	139	0	0	62	91	0	0	164	148	604	1.3
20. Dilación en la procuración de justicia	0	58	0	0	0	83	87	172	149	549	1.2
21. Retención ilegal	65	129	75	73	0	0	0	0	175	517	1.1
22. Negativa injustificada de beneficios de ley	0	0	0	0	0	231	105	112	0	448	0.9
23. Ejercicio indebido de servicio público	0	0	0	0	0	0	95	164	175	434	0.9
24. Negligencia Médica	65	0	0	68		148	124	0	0	405	0.8
25. Dilación en la procuración de justicia	128	96	49	0	67	0	0	0	0	340	0.7
26. Inejecución de resolución, sentencia o laudo	0	65	83	63	0	101	0	0	0	312	0.7
27. Violación del derecho de la integridad de los menores	0	0	0	70	126	85	0	0	0	281	0.6
28. Aseguramiento indebido de bienes	70	75	60	0	0	0	0	0	0	205	0.4
29. Incriminación	0	0	47	55	84	0	0	0	0	186	0.4
30. Intimidación	85	0	0	0	0	0	0	0	0	85	0.2
	3,146	3,305	3,114	4,789	4,727	6,709	5,928	6,801	9,182	47,701	100.0

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, con cifras del Informe Anual de Actividades de Comisión Nacional de los Derechos Humanos 2000-2008, (véase liga) <http://www.cndh.org.mx/lacndh/informes/anuales/.htm>, consultado el 10 de agosto de 2009.

**Cuadro 8**  
**Comisión Nacional de los Derechos Humanos**  
**Informes Especiales 2001- 2008**

Año	
2008	INFORME ESPECIAL DE LA CNDH SOBRE EL GRUPOS JUVENIL CONOCIDO COMO EMO
2008	SEGUNDO INFORME ESPECIAL SOBRE EL DERECHO DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES
2008	SEGUNDO INFORME ESPECIAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS SOBRE EL EJERCICIO EFECTIVO DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SEGURIDAD PÚBLICA EN NUESTRO PAÍS
2008	SEGUNDO INFORME DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR LOS TRES ÁMBITOS DE GOBIERNO EN RELACIÓN A LOS FEMINICIDIOS EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA
2008	SEGUNDO INFORME DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR LOS TRES ÁMBITOS DE GOBIERNO EN RELACIÓN A LOS FEMINICIDIOS EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA
2008	INFORME ESPECIAL DE LA CNDH SOBRE LAS PANDILLAS DELICTIVAS TRASNACIONALES CONOCIDAS COMO "MARAS"
2008	INFORME ESPECIAL DE LA CNDH SOBRE LAS PANDILLAS DELICTIVAS TRASNACIONALES CONOCIDAS COMO "MARAS"
2008	INFORME ESPECIAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS SOBRE EL CASO DE DISCRIMINACIÓN A LA PROFESORA EUFROSINA CRUZ MENDOZA
2007	INFORME ESPECIAL SOBRE EL DERECHO DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (06 DE DICIEMBRE 2007)
2007	INFORME ESPECIAL SOBRE LOS HECHOS SUCEDIDOS EN LA CIUDAD DE OAXACA DEL 2 DE JUNIO DE 2006 AL 31 DE ENERO DE 2007
2007	INFORME PRELIMINAR SOBRE LOS HECHOS OCURRIDOS EN LA CIUDAD DE OAXACA A PARTIR DEL 2 DE JUNIO DE 2006
2006	INFORME PRELIMINAR DE LAS ACCIONES REALIZADAS EN EL CASO DE LOS HECHOS DE VIOLENCIA SUSCITADOS EN LOS MUNICIPIOS DE TEXCOCO Y SAN SALVADOR ATENCO, ESTADO DE MÉXICO.
2006	INFORME ESPECIAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO EN EL ÁMBITO FEDERAL, ASÍ COMO EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y EL DISTRITO FEDERAL, A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA REFORMA AL ARTÍCULO 18 CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES.
2006	INFORME ESPECIAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS SOBRE EL EJERCICIO EFECTIVO DEL DERECHO A LA SEGURIDAD PÚBLICA EN NUESTRO PAÍS
2005	INFORME ESPECIAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LAS ESTACIONES MIGRATORIAS Y LUGARES HABILITADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA
2005	EVALUACIÓN INTEGRAL DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR LOS TRES ÁMBITOS DE GOBIERNO EN RELACIÓN A LOS FEMINICIDIOS EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA
2004	INFORME ESPECIAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LOS HECHOS DE VIOLENCIA SUSCITADOS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL 28 DE MAYO DEL 2004, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA III CUMBRE DE AMÉRICA LATINA, EL CARIBE Y LA UNIÓN EUROPEA
2004	INFORME ESPECIAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS CENTROS DE RECLUSIÓN DE LA REPÚBLICA MEXICANA, DEPENDIENTES DE GOBIERNOS LOCALES Y MUNICIPALES
2004	INFORME ESPECIAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS SOBRE EL PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS A PARTIR DE DICIEMBRE DE 2003 EN LOS DIFERENTES AEROPUERTOS INTERNACIONALES EN LA REPUBLICA MEXICANA.
2003	INFORME ESPECIAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS SOBRE LOS CASOS DE HOMICIDIOS Y DESAPARICIONES DE MUJERES EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
2003	INFORME ESPECIAL SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS INTERNOS EN LOS CENTROS DE MENORES DE LA REPÚBLICA MEXICANA
2002	INFORME ESPECIAL CASO AGUA FRIA
2002	INFORME ESPECIAL SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL Y RECLUSORIOS PREVENTIVOS VARONILES Y FEMENILES DEL DISTRITO FEDERAL
2002	INFORME ESPECIAL SOBRE LAS QUEJAS EN MATERIA DE DESAPARICIONES FORZADAS OCURRIDAS EN LA DÉCADA DE LOS 70 Y PRINCIPIOS DE LOS 80.
2001	INFORME DE LA INVESTIGACIÓN SOBRE PRESUNTOS DESAPARECIDOS EN EL ESTADO DE GUERRERO DURANTE 1971 A 1974

FUENTE: Comisión Nacional de Derechos Humanos, Informe Anual de Actividades 2000-2008, <http://www.cndh.org.mx/lacndh/informes/espec/espec.htm>, consultado el 3 de agosto de 2009.

**Cuadro 9**  
**Comisión Nacional de los Derechos Humanos**  
**Informes de Casos Especiales 2001- 2008**

Año	Casos Especiales
2008	CASO BRADLEY ROLAND WILL
2007	CASO DE LA SEÑORA ERNESTINA ASCENCIO ROSARIA (INDAGATORIAS Y PRESENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN)
2006	LA CNDH EMITIÓ LA RECOMENDACIÓN No. 038/2006, SOBRE EL CASO DE LOS HECHOS DE VIOLENCIA SUSCITADOS LOS DIAS 3 Y 4 DE MAYO DE 2006 EN LOS MUNICIPIOS DE TEXCOCO Y SAN SALVADOR ATENCO, ESTADO DE MÉXICO.
2005	EVALUACIÓN INTEGRAL DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR LOS TRES ÁMBITOS DE GOBIERNO EN RELACIÓN A LOS FEMINICIDIOS EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA
2003	CASO DE LA REGIÓN LOXICHA
2001	PERSONAS DESAPARECIDAS

FUENTE: Comisión Nacional de Derechos Humanos, Informe Anual de Actividades 2000-2008, <http://www.cndh.org.mx/lacndh/casosEspec/casos.htm>, consultado el 3 de agosto de 2009.

**Cuadro 10**  
**Comisión Nacional de los Derechos Humanos**  
**Acciones de Inconstitucionalidad Promovidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos del 2001 al 2009**

Temas	Datos de identificación del asunto y preceptos impugnados o impugnables.
Derecho a la vida del producto de la concepción.	Demanda de la acción de inconstitucionalidad 146/2007, presentada ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 24 de mayo de 2007, en la que se reclama la reforma a los artículos 144, 145, 146 y 147 del Código Penal para el Distrito Federal, la adición del tercer párrafo al artículo 16 Bis 6, y la adición del artículo 16 Bis 8 a la Ley de Salud para el Distrito Federal, realizadas mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de abril de 2007.
Falta de acatamiento por el legislador local de las adecuaciones legislativas que le fueron ordenadas en los artículos transitorios de la reforma al artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Derechos de los menores infractores.	Demandada de la acción de inconstitucionalidad 79/2008, presentada ante la Suprema Corte de Justicia el 21 de mayo de 2008, en la que se reclaman el artículo 47 de la Constitución del Estado de Guerrero y la Ley de Tutela y de Asistencia Social para Menores Infraactores del Estado de Guerrero.
Derecho a la propiedad y otros conexos.	Escrito de fecha 5 de diciembre de 2008 dirigido al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, mediante el cual se le hicieron saber, previamente a la publicación, posibles vicios de constitucionalidad de la Ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal, a fin de que, en el ejercicio de su autonomía, evaluará la posibilidad de promover acción de inconstitucionalidad contra dicha ley, así como el anexo en el que se pormenoriza el análisis constitucional.
Derecho a la propiedad y otros conexos.	Ánalisis del decreto por el que se expide la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal y se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Derechos de las personas con discapacidad; conflicto entre instrumentos internacionales y normas locales; propuesta del Ombudsman nacional que el asunto no sea resuelto conforme al principio de jerarquía normativa, sino a la luz del principio <i>pro homine</i> .	Demandada de la acción de inconstitucionalidad 1/2009, presentada ante la Suprema Corte de Justicia el 2 de enero de 2009, en la que se reclama el artículo 2, fracción I, de la Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal.
Tutela judicial efectiva, derecho al recurso; no discriminación.	Demandada de la acción de inconstitucionalidad 22/2009, presentada ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 29 de enero de 2009, en la que se reclama la reforma a los artículos 1339 y 1340 del Código de Comercio, realizadas mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2008.
Derecho al trabajo de los miembros de las instituciones policiales; principio de presunción de inocencia	Demandada de la acción de inconstitucionalidad 23/2009, presentada ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 30 de enero de 2009, en la que se reclaman los artículos 94, fracción I, inciso a) y 97, apartado B, fracción V de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de enero de 2009.
Uso de lenguaje discriminatorio en la ley; derechos de las personas con discapacidad, y principios de no discriminación y respeto a la dignidad humana	Demandada de la acción de inconstitucionalidad 25/2009, presentada ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 4 de febrero de 2009, en la que se reclaman los artículos 33, fracción III, 59 y 112, fracción III de las reformas a la Ley General de Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de enero de 2009.
Derecho a la información; no regresividad de los derechos fundamentales; eficacia de los derechos y sus garantías; limitación de las facultades de la CNDH.	Demandada de la acción de inconstitucionalidad 26/2009, presentada ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 6 de febrero de 2009, en la que se reclama la inconstitucionalidad de las reformas al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, publicadas el 23 de enero de 2009.
Derecho a la seguridad social de los miembros de las instituciones policiales; no discriminación.	Demandada de la acción de inconstitucionalidad 32/2009, presentada ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 6 de Marzo de 2009, en la que se reclama la inconstitucionalidad del artículo 37 Bis G de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicado el 4 de febrero de 2009.
Derecho de acceso a los tribunales para que se resuelvan cuestiones relacionadas con el medio ambiente.	Demandada de la acción de inconstitucionalidad 36/2009, presentada ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 9 de Marzo de 2009, en la que se reclama la inconstitucionalidad del artículo 124 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Nuevo León, publicada el 7 de febrero de 2009.
Derecho a la información; no regresividad de los derechos fundamentales; eficacia de los derechos y sus garantías; limitación de las facultades de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.	Demandada de la acción de inconstitucionalidad 37/2009, presentada ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 11 de Marzo de 2009, en la que se reclama la inconstitucionalidad del artículo 244 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, publicado el día 9 de febrero de 2009.

FUENTE: Comisión Nacional de Derechos Humanos, Informe Anual de Actividades 2000-2008, <http://www.cndh.org.mx/lacndh/accionesIncontit/acciones.htm>, consultado el 4 de agosto de 2009.

## Fuentes de Información

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Proyecto de Presupuesto de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de los años 2000-2009, México, D.F.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Presupuesto de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de los años 2000-2009, México D.F.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Cuenta de la Hacienda Pública Federal, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de los años 2000-2008, México, D.F.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006.

Secretaría de Gobernación, Decreto de Creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, como un organismo desconcentrado, Diario Oficial de la Federación del 6 de junio de 1990.

Decreto que reforma el apartado B del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual confiere al Congreso de la Unión la facultad de establecer un organismo de protección de los Derechos Humanos, Diario Oficial de la Federación del 28 de enero de 1992.

Decreto que reforma el apartado B del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 13 de septiembre de 1999.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Manual de Organización General, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2005.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Reglamento Interno de la CNDH, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de enero de 2004.

Secretaría de Gobernación, Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2008.

Auditoría Superior de la Federación, Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2007, Órganos Autónomos, tomo IX, volumen 4, México, D. F. marzo de 2009, disponible en <http://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2007i/indice.htm>.

Comisión Nacional de Derechos Humanos, Informe de Actividades de los años 2000-2008, disponible en <http://www.CNDH.org.mx/laCNDH/informes/anuales>.

Gozaíni, Osvaldo Alfredo, *El Derecho Procesal Constitucional y los Derechos Humanos (Vínculos y Autonomías)*, disponible en <http://www.bibliojuridica.org/libros/libro.htm?l=236>.

HumanRights *La Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México / Una Evaluación Crítica / HUMAN RIGHTS WATCH*, disponible en <http://www.CNDH.org.mx/laCNDH/informes/espec/HumanRights/HRWespanol.pdf>.

Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Análisis del Programa Nacional de Derechos Humanos (2008-2012)*, México D. F. 2008, disponible en <http://www.hchr.org.mx/documentos/An%C3%A1lisis%20Final%20PNDH.pdf>.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Balance del 2000 al 2006 en Materia de Derechos Humanos en México, México, 2006*, disponible en <http://www.CNDH.org.mx/laCNDH/informes/espec/balance00-06.pdf>

Naciones Unidas, Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Defensores de Derechos Humanos*, Bogotá, diciembre de 2002, disponible en [www.hchr.org.co](http://www.hchr.org.co).

Ministerio de Justicia, Consejo Nacional de Derechos Humanos, Plan Nacional de Derechos Humanos, 2006-2010, (Decreto supremo N° 017-2005-JUS), publicado en Lima, Perú en el Diario el Peruano el 11 de diciembre de 2005, disponible en <http://www.manuelaenelcongreso.org/normatividad/nacional/decretos-supremos/plan-nacional-derechos-humanos>.

Escudero Morales, Pablo, Galindo Rodríguez, José, *Transparencia y Rendición de Cuentas en CNDH*, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México, 2007.

Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Conferencia Magistral, *Elaboración de políticas públicas para la promoción y defensa de los derechos humanos en México*, Amerigo Incalcaterra, Representante en México en el mes de octubre de 2005, disponible en [http://www.derechoshumanos.gob.mx/archivos/anexos/Conferencia\\_Magistral\\_Amerigo\\_Incalcaterra.pdf](http://www.derechoshumanos.gob.mx/archivos/anexos/Conferencia_Magistral_Amerigo_Incalcaterra.pdf).

Carpizo, Jorge, *Derechos Humanos y Ombudsman*, UNAM/ CNDH, México, 1993

Carpizo Jorge, *Sistema de Protección no Jurisdiccional de los Derechos Humanos*, CNDH. México, 1994.

Fix-Zamudio Héctor, *Justicia Constitucional, Ombudsman y derechos Humanos*, CNDH, 1997.

Fundación Honrad Adenauer, A. C., Oficina México, *La Política de Derechos Humanos en México, (Balance de la última década, 1998-2008)*, México, 2009.

Lara Ponte Rodolfo, *Los Derechos Humanos en el Constitucionalismo Mexicano*, H.Cámara de Diputados y Universidad Nacional Autonoma de México, (serie G Estudios Doctrinales, núm. 151), México, D.F. 1993.



**LXI Legislatura**  
Cámara de Diputados  
H. Congreso de la Unión

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

H. Cámara de Diputados

Septiembre de 2009

LXI Legislatura

[www.cefp.gob.mx](http://www.cefp.gob.mx)

Director General: Dr. Héctor Juan Villarreal Páez

Director de Área: Mtro. Roberto Ramírez Archer

Elaboró: Lic. Ranulfo Delgado Castañeda

Revisó: Lic. Cecilia Reyes Montes